

MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS,
SANCIONA CON FUERZA:

ORDENANZA

Art. 1) Apruébase la transferencia de fideicomiso efectuada por la Sra. ALVAREZ DE FIGUEROA María Luisa en los términos del art. 14 de la Ordenanza Nro. 45/92 en favor de la Municipalidad de la ciudad de Las Varillas, del inmueble que se describe a continuación: Un lote de terreno designado como LOTE 9 de la Mz. E, que mide Doce metros con cuatro centímetros de frente (12,04 mts. fte.), por treinta y ocho metros de fondo (38,00 mts. fdo.), lo que hace una superficie total de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRADOS con cincuenta y dos centímetros (457,52 mts. cdos.).- Lindando en su costado Sur-Este con calle Diego Montoya, en su costado Sur-Oeste con calle Pasaje México, en su costado Nor-Oeste con Lote 5, de la misma Mza., en su costado Nor-Este con Lotes Nros. 6, 7 y 8 de la misma Mz.-

Art. 2) El inmueble descrito precedentemente ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el fideicomisario Sr. GARCIA Julio Cesar que le corresponden como adjudicatario en el Sistema Municipal de la Vivienda.- Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el fideicomisario, el inmueble de que se trata, le será transferido por la Municipalidad de la ciudad de Las Varillas, directamente al fideicomisario, conforme los términos del compromiso privado suscripto por las partes con fecha 27.01.94, el cual pasa a formar parte de la presente Ordenanza.

Art.3) COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese

ORDENANZA Nro:34/94

FECHA DE SANCION: 27/04/94


ADRIANA SONIA CARRANZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




RICARDO LUIS CAVERZASI
PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

PROMULGADA POR DECRETO 254 DEL 7 / 7 / 94